



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 09 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 538-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 062-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 001-2017-GM-DC-RPG-MDSS, sobre aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N.° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)”

Que, según la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución ministerial N.° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en cumplimiento de la Ley N.° 29664 y de acuerdo a las facultades del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N.° 109-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres para los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Informe N.° 001-2017-GM-DC-RPG-MDSS, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil recomienda aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, indicando el mismo que fue elaborado con asistencia técnica especializada del CENEPRED;

Que, mediante Opinión Legal N.° 062-2017-GAL/MDSS, de fecha 07 de febrero de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2017;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual de Actividades, que forma parte integrante de la presente Resolución, del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián conformado y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 100-A-2015-MDSS-SG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Programa Anual de Actividades aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, será de aplicación por todas las unidades orgánicas a través de los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad Distrital de San Sebastián con el propósito de implementar la Gestión del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para la aplicación del Programa Anual de Actividades del GTGRD aprobado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
SITRAMUSS
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Sicua Cahuana
Alcalde